



Rectifica error numérico incurrido en Resolución Exenta N° 1969, de 31 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, modifica en términos que señala y déjese copia.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.336

SANTIAGO, 27 DE JUNIO DE 2013

VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en lo dispuesto en Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1.573, de 29 de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba las bases administrativas y técnicas para la ejecución de los Programas de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y otras Sustancias; el acta de evaluación y adjudicación de fecha 30 de mayo de 2013; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1969, de 31 de mayo de 2013, la segunda acta de evaluación y adjudicación de fecha 17 de junio de 2013, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de sus facultades, este Servicio Público procedió a convocar un proceso de propuesta pública para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y otras Sustancias, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.573, del 29 de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARM / POV / MERE / AMS / RCG / CD
DISTRIBUCIÓN:
1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Coordinadora de Alcohol
4. SENA Región Metropolitana
5. Partes y Archivo

S- 6058/13

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 1969, de 31 de mayo de 2013, se aprobó propuesta pública y autorizó a contratar con las entidades que dicha resolución indicó, la ejecución de los Programas de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y otras Sustancias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

3.- Que, en la dictación del acto administrativo que aprobó la contratación se incurrió en un error numérico al indicar el rol único tributario del Servicio de Salud de Magallanes, pues se indicó que el Rut era 61.607.900-5, cuando en realidad el Rut de dicha entidad es 61.607.900-K

4.- Que resulta necesario rectificar la resolución precedentemente mencionada en el sentido de indicar correctamente el Rut del Servicio de Salud de Magallanes, indicado en el considerando anterior, a saber, 61.607.900-K

5.- Que por otra parte, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 1969 antes referida, se pudo detectar que en la sede de SENDA Región Metropolitana, se había presentado, dentro de tiempo y forma, una segunda propuesta para la ejecución de los Programas de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y otras Sustancias, en dicha región.

6.- Que la referida propuesta fue presentada por **Fundación Estudio para un hermano "Educere"**, la cual se encontraba –por error- adjuntada a otros proyectos de fondos concursables que SENDA se encontraba realizando en ese momento.

7.- Que, sin perjuicio de haber sido dictada la referida resolución adjudicatoria, no podían afectarse los derechos de **Fundación Estudio para un hermano "Educere"**, entidad que postuló dentro de plazo, razón por la cual procedió a efectuarse el examen de admisibilidad de la oferta.

8.- Que, con fecha 13 de junio de 2013, se procedió a confeccionar el documento denominado "acta o examen de admisibilidad de propuestas públicas N° 2", el cual concluyó que procedía evaluar la oferta de la entidad **Fundación Estudio para un hermano "Educere"**.

9.- Que habiéndose evaluado la propuesta técnica y económica de **Fundación Estudio para un hermano "Educere"**, procede modificar la Resolución Exenta N° 1969, de 31 de mayo de 2013, de este Servicio, en términos de indicar que también fue evaluada, en fecha posterior, la propuesta de dicha entidad, la cual competía en forma directa con **Corporación Programa Caleta Sur**.

10.- Que, sin perjuicio que el desglose de notas parciales y finales se encuentra en el acta de evaluación y adjudicación de 17 de junio de 2013 que se adjunta a la presente resolución, cabe señalar que las notas finales de **Fundación Estudio para un Hermano "Educere"** fueron las siguientes:

Región a la que Postuló	Oferentes	Nota Evaluación Técnica (80%)	Nota Evaluación Financiera (20%)	Puntaje Final
Metropolitana	Fundación Estudio para un Hermano "Educere"	3.16	1.04	4.2

11.- Que, las notas finales de las dos entidades que postularon a la propuesta pública en la región Metropolitana, fueron las siguientes:

Región a la que Postuló	Oferentes	Nota Evaluación Técnica (80%)	Nota Evaluación Financiera (20%)	Puntaje Final
Metropolitana	Fundación Estudio para un Hermano "Educere"	3.16	1.04	4.2
Metropolitana	Corporación Programa Caleta Sur	5.60	1.4	7

12.- Que, en consecuencia, sin perjuicio de lo anterior, la entidad **Corporación Programa Caleta Sur**, debe continuar siendo la entidad adjudicada, por ser la mejor evaluada tanto técnica como económicamente, debiendo modificarse la resolución 1969 antes referida en términos de indicar que sí fue evaluada la propuesta de Fundación Estudio para un Hermano "Educere".

13.- Que con el objeto de subsanar, por una parte, el error de tipeo incurrido en el Rut del Servicio de Salud de Magallanes, y modificar por otra parte la resolución 1969 en términos de incorporar la evaluación de la propuesta de Fundación Estudio para un Hermano "Educere", procede dictar el correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Rectifícase el error incurrido en el considerando N° 2 de la Resolución Exenta N° 1969, de 31 de mayo de 2013, de este Servicio, en términos de indicar que el Rut del Servicio de Salud Magallanes es 61.607.900-K


ARTICULO SEGUNDO: Modifícase la Resolución Exenta N° 1969, de 31 de mayo de 2013, de este Servicio, en términos de señalar que en la Región Metropolitana se presentaron 2 propuestas, a saber **Corporación Programa Caleta Sur**, y **Fundación Estudio para un Hermano "Educere"**, cuyas notas finales fueron las siguientes

Región a la que Postuló	Oferentes	Nota Evaluación Técnica (80%)	Nota Evaluación Financiera (20%)	Puntaje Final
Metropolitana	Fundación Estudio para un Hermano "Educere"	3.16	1.04	4.2
Metropolitana	Corporación Programa Caleta Sur	5.60	1.4	7

Déjase constancia que el desglose de notas parciales y finales de la evaluación de Fundación Estudio para un Hermano "Educere", se encuentran en el acta de evaluación y adjudicación de fecha 17 de junio de 2013, que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Dispónese que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1969, de 31 de mayo de 2013, de este Servicio, precedentemente citada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA)

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS

Resolución Exenta N° 1.573 del 29 de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

I. Introducción.

1. En Santiago de Chile, a 17 de Junio de 2013, siendo las 17:00 horas, se reúne la Comisión Evaluadora del Concurso Propuesta Pública para la Ejecución de los Programas de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y otras Sustancias, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El objetivo es evaluar propuesta de la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, que fue presentada para este concurso. Sin embargo, fue presentada en las oficinas de la Región Metropolitana, instancia en que se evalúa equivocadamente en otro concurso. Una vez detectado el problema, se procede a su evaluación administrativa, técnica y financiera, considerando además que compite con la Corporación Programa Caleta Sur, para la Región Metropolitana.

Evaluación de la Propuesta.

Los puntajes obtenidos por el oferente son los siguientes:

A. REGIÓN METROPOLITANA

a) Propuesta Fundación Estudio para un hermano "Educere"

ITEM		SUBITEM	Nota Sub-ítem	Ponderación Nota Sub-ítem	Nota Ítem	Ponderación Nota Ítem
I	Pertinencia	a. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2	3.8	0.76
		b. Adecuación de la metodología a la población objetivo	3	1.8		
II	Focalización	a. Diagnóstico y focalización del programa	3	0.3	3	0.3

III	Especificidad	a. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	3	0.3	3	0.3
IV	Coherencia	a. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	5	0.5	5	0.5
V	Experiencia	a. Experiencia Institucional	1	0.05	1	0.05
VI	RRHH disponible	a. Organización del equipo técnico profesional	5	1.25	5	1.25
VII	Evaluación Financiera	a. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1.4	5.2	1.04
		b. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0.3		
		c. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2.1		
		d. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0.7		
		e. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0.7		
NOTA FINAL					4.2	

Resumen Evaluación Propuesta.

De acuerdo con el número 4.3.2 de las bases administrativas y técnicas de la propuesta técnica en comento y la remisión que en él se hace, la nota final de esta propuesta es la que resulta de la suma de las notas obtenidas en la evaluación técnica y financiera, según sus ponderaciones.

El oferente obtuvo la siguiente nota final:

Oferentes	Nota Evaluación Técnica	Nota Evaluación Financiera	Nota Final
Fundación Estudio para un hermano "Educere"	3.16	1.04	4.2

II. Conclusión.

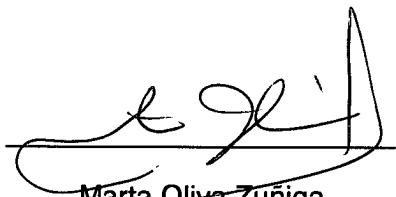
Por todo lo precedentemente razonado, la Comisión Evaluadora acordó, por la unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

1. No se adjudica la propuesta presentada para la siguiente región:

a) **Región de Metropolitana:**

- No adjudica **Fundación Estudio para un Hermano “Educere”** por obtener nota 1 de acuerdo a lo establecido en el N° 4.3.1 de las bases del presente concurso en:
 - Sub ítem b) ítem VII “Evaluación Financiera”

Por lo tanto, se adjudica el concurso a la Corporación Programa Caleta Sur, quien obtuvo nota 7 como resultado final.



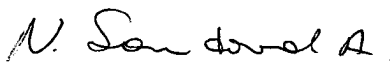
Marta Oliva Zuñiga

Profesional Área de Tratamiento



Viviana Delgado López

Profesional Área de Tratamiento



Ninoska Sandoval Álamos

Profesional Asesor Financiero